

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-008-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PUBLICIDAD NÚM. SUPBANCO-CCC-PEPB-2023-0001, PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIO IMPRESO Y/O DIGITALES EN LA EDICIÓN ESPECIAL DE LA REVISTA GACETA JUDICIAL.**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000624, realizada a través de la plataforma Dynamics, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), realizada por la Consultoría Jurídica.
5. La solicitud de compras núm. 000624, de fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial.

6. La certificación de fondos núm. SUPBANCO-CCC-PEPB-2023-0001, de fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. El informe técnico que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones, el uso de la excepción por publicidad para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial, elaborado por la Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos (SB) de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

8. El pliego de condiciones específicas del proceso de excepción por publicidad SUPBANCO-CCC-PEPB-2022-0001, para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), este Comité de Compras Contrataciones, recibió la solicitud de compras núm. 000624, de fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la certificación núm. CF-PEPB-2023-0001, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$500,000.00), mediante la cual se hace constar que para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que en el informe técnico que recomienda el uso de la excepción por publicidad, para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial, expresa que: *“Los procesos legales y administrativos de la institución implican, de manera reglamentaria, la publicación de espacios pagados en la prensa de circulación nacional. Además de ser la principal publicación de contenido jurídico en República Dominicana, Gaceta Judicial es la de mayor alcance y la única revista de su índole de periodicidad. Esto, junto a su condición de publicación estrictamente técnica, le otorga gran credibilidad y confianza entre los profesionales del derecho y otras áreas del saber social”*.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con dicho informe, se expresa que: *“(…) En otro orden, las campañas institucionales, enmarcadas dentro del Eje de Fortalecimiento Institucional y contempladas en el Programa Operativo Anual de la institución, contemplan la publicación de contenido en los distintos medios de comunicación para orientar a los usuarios financieros sobre sus derechos y deberes, así como sobre el rol que desempeña esta Superintendencia en el sistema financiera y la sociedad”*.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012 establece que: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.

**CONSIDERANDO:** Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar los servicios de publicidad en la IV Feria de Educación Financiera Santo Domingo 2022, en virtud de las disposiciones de la ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** el uso del procedimiento de excepción por publicidad para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial, con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEPB-2023-0001**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**SEGUNDO:** **DESIGNAR** a las señores **Kharim Maluf Jorge**, Subconsultor Jurídico de la Consultoría Jurídica; **Maryelin Consuelo Reyes**, Especialista de Producción y Servicios del Departamento de Comunicaciones; y **Pedro Manuel Fermín Contreras**, Analista Legal de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para evaluar las ofertas a ser presentadas para el servicio de publicación en medio impreso y/o digitales en la edición especial de la revista Gaceta Judicial, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

**TERCERO:** **ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.), hoy dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

<b>Marielle Garrigó</b>	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos.
<b>Marcos Fernández</b>	Director Administrativo, Financiero y Planificación.
<b>Luz Marte Santana</b>	Consultora Jurídica.
<b>Nicole Brugal Pagán</b>	Directora de Operaciones.
<b>Melissa Morales Rodríguez</b>	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.